



ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DETERMINA REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, TODAS LAS DOCUMENTALES, AUDIOS E INFORMES DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE ESTA LEGISLATURA PARA TRANSPARENTAR LA ACTUACIÓN DE LA EMPRESA VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 33 primer párrafo, 35, 43, 64 primer párrafo, 67, 68 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 3, 4, 8, 39 y 100 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, tenemos a bien someter a su consideración, el siguiente documento legislativo **como un asunto de urgente y obvia resolución**, basado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 8 de septiembre de 2016, esta H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, recibió el Quinto Informe de Gobierno del Estado de Quintana Roo 2011-2016, documento que contiene el informe anual del estado que guarda la administración pública de la entidad, y que fuera entregado por el Secretario de Gobierno, el C. Eduardo Román Quián Alcocer, en representación del Gobernador del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual establece como una obligación del Gobernador, rendir a la Legislatura este informe.

De esta manera la Legislatura, ejerció su atribución de analizar y evaluar el informe rendido por el Ejecutivo Estatal, y en uso de la facultad que confiere el artículo 75 fracción XVI de la constitución local y el artículo 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno de la Legislatura solicitó la comparecencia a





de diferentes servidores públicos de la administración pública estatal, para que informaran de manera más detallada y desglosada, sobre el estado que guardan los asuntos propios de sus dependencias en razón del Quinto Informe de gobierno 2011-2016.

Siendo así, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta en fecha 28 de septiembre de 2016, recibió la comparecencia del Lic. Carlos Alberto Acosta Gutiérrez, en su carácter de Director General de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. No obstante, el citado Director General en el desarrollo de esta comparecencia, no demostró tener los elementos para responder los cuestionamientos de los diputados ni trajo consigo el soporte documental necesario para cumplir el objeto de la comparecencia.

Por lo que esta Comisión mediante acuerdo de fecha 29 de septiembre acordó solicitar atentamente a la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., entregara copia certificada de la escritura de la compraventa de acciones por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo a la empresa; del inventario de las aeronaves y vehículos de la empresa, del estado de situación financiera que refleje los ingresos y egresos, incluyendo la utilidad o pérdida de la empresa; lista de deudores de la empresa detallando concepto y monto; los contratos de arrendamiento efectuados con aeronaves y otros vehículos propiedad de la empresa, así como los expedientes de todas las subcontrataciones realizadas para la prestación del servicio de transporte aéreo por parte del Gobierno del Estado, que incluya los nombres de las empresas, de los que integran su consejo de administración y sus representantes legales, las bitácoras de vuelos, la lista de los pasajeros, sean o no servidores públicos, especificando para el último caso los nombres y sus cargos, así como las facturas



de pago de las subcontrataciones realizadas. Información que debía presentar del año 2011 al 24 de septiembre de 2016.

Asimismo, diera cumplimiento a todas las solicitudes de información realizadas por los Diputados de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo en la comparecencia de fecha 28 de septiembre de 2016 en la sede de este Poder Legislativo.

Es así que mediante el oficio sin número de fecha 4 de octubre de 2016 el C. Carlos Alberto Acosta Gutiérrez, Director General de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., entregó información diversa relacionada con la solicitud, la cual, fue objeto de un análisis minucioso por esta Comisión que expone el incumplimiento de esta entidad paraestatal para entregar toda la información solicitada o en su caso la falta de soporte documental, y que se detalló en un primer informe de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

Derivado de lo señalado, la Comisión suscribió un nuevo de acuerdo de fecha 20 de octubre de 2016 para solicitar al Director de la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. copia certificada de lo siguiente:

- De los 22 contratos de las empresas subcontratadas, en copia certificada y debidamente foliados, así como sus anexos y documentos que dieron origen a los mismos, del año 2011 al 24 de septiembre de 2016;
- De las constancias de los procesos iniciados para recuperar los saldos de las cuentas por cobrar del año 2011 al 2016;



- Del soporte documental de las facturas que fueron entregadas mediante oficio sin número de fecha 4 de octubre de 2016 suscrito por el C. Carlos Alberto Acosta Gutiérrez, Director General de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.;
- Del contrato firmado con Aerotaxi Villa Rica de fecha 5 de abril del año 2011, y en relación a la cláusula primera en el párrafo referente al usuario, nos proporcione por año, del 2011 al 2016 los avisos por escrito con acuse de recibido que le envió VIP SAESA S.A. DE C.V. a Aerotaxi Villa Rica, mediante los que designaba al usuario de los servicios con una anticipación mínima de 24 horas, a efecto de que podamos conocer cuáles fueron los pasajeros que designó como usuarios de las aeronaves de esta empresa;
- De los expedientes completos de los procedimientos que llevaron a cabo para adjudicar o designar qué proveedor era contratado para prestar algún servicio;
- De la lista de los pasajeros especificando quienes pagaron su vuelo y quienes viajaron con recursos públicos, y
- Las constancias de las sesiones que acrediten que el Consejo de Administración o en su caso el Comité Técnico de Adquisiciones acordó la adjudicación de las empresas subcontratadas, observando que se tratara de las mejores condiciones de precio, calidad y tiempo.

Apercibiendo a la empresa que de no hacerlo así se solicitaría la intervención del Consejo de Administración de esa entidad paraestatal, por conducto del Presidente de la Legislatura o de la Diputación Permanente, según sea el caso, para que requiera el cumplimiento y aplique la sanción que corresponda.

Así también, se acordó presentar ante el Pleno de la Legislatura una solicitud para la comparecencia del Director General de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. ante esta Comisión, con la finalidad de continuar con el análisis y así



transparentar la actuación de la empresa respecto de los servicios prestados al Gobierno del Estado de Quintana Roo ante la erogación desmedida de los recursos públicos por el uso irresponsable de este servicio.

Este acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Legislatura en sesión número 21 de fecha 3 de noviembre de 2016, determinando una modificación en la fecha propuesta de la comparecencia para que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuviera el tiempo suficiente para realizar el análisis documental correspondiente, en virtud de la solicitud de prórroga por parte de la empresa para entregar lo solicitado.

En este orden de ideas, el día 10 de noviembre se reunió esta Comisión, para efecto de presentar un segundo informe, concluyendo que la información era imprecisa y fue presentada nuevamente de forma incompleta, así como para desahogar la comparecencia del Lic. Carlos Alberto Acosta Gutiérrez, en su carácter de Director General de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.

Ahora bien, de conformidad al artículo 43 fracciones XVI, XXII, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Secretaría de la Gestión Pública corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

XVI. Registrar y designar a los despachos externos que realizarán las auditorías, en las dependencias, entidades y demás fondos o fideicomisos que ejercen recursos públicos así como normar y evaluar su desempeño;

XXII. Recibir y dar trámite a las quejas, denuncias y sugerencias respecto de los trámites y servicios o por actos, omisiones o conductas de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado en el ejercicio de sus funciones;



XXIV. Investigar y sancionar los actos u omisiones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y

XXVIII. Vigilar y dar seguimiento en el ámbito de su competencia que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, den cumplimiento a los requerimientos y acciones de fiscalización que promuevan los Órganos de Fiscalización de la Federación y el Estado.

Y según lo dispone el artículo 67 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, que se transcribe a continuación, la Secretaría de la Gestión Pública ejercerá la función de órgano de control de las empresas de participación estatal, como lo es la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.

Artículo 67.- La Secretaría de la Gestión Pública ejercerá la función de órgano de control de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria y de los fideicomisos públicos, de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Trabajará coordinadamente con el órgano de gobierno o director general del organismo;
- II. Realizará sus actividades de acuerdo a reglas y bases que le permitan cumplir su cometido con independencia, autosuficiencia y autonomía; y
- III. **Examinará y evaluará los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuarán revisiones y auditorías, vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; presentarán al director general, al órgano colegiado de gobierno, en su caso, y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.**

Énfasis añadido



Conforme al contenido de estas disposiciones legales, los suscritos diputados hemos convenido remitir a la Secretaría de la Gestión Pública, por conducto de nuestro máximo órgano el Pleno de la Legislatura, todas las documentales, audios e informes del expediente integrado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta Legislatura para transparentar la actuación de la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., respecto de la prestación de los servicios al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a efecto de que proceda a la investigación y en su caso al inicio de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa así como la promoción de las responsabilidades que correspondan.

Pues como ya mencionamos la Secretaría de la Gestión Pública es el órgano de control de las entidades de la Administración Pública Paraestatal y entre las funciones que le otorga el artículo 67 fracción III Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, está el examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control, para lo cual efectuará revisiones y auditorías, para vigilar que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables.

De igual manera, concordamos proponer al Pleno de esta H. XV Legislatura del Estado, que sea esta Comisión, para realizar la entrega física y detallada de las documentales, audios e informes del expediente conformado desde la comparecencia de 28 de septiembre de 2016, a la presente fecha.

Por lo antes expuesto, los Diputados que suscribimos el presente documento legislativo, tenemos a bien someter ante este H. Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO. La H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo determina remitir a la Secretaría de la Gestión Pública, todas las documentales, audios e informes del expediente integrado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta Legislatura para transparentar la actuación de la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., respecto de la prestación de los servicios al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a efecto de que en el ámbito de sus facultades proceda a la investigación y en su caso al inicio de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa así como la promoción de las denuncias penales o acciones civiles que correspondan.

SEGUNDO. La H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo instruye a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para realizar la entrega física y detallada de las documentales, audios e informes del expediente para transparentar la actuación de la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., respecto de la prestación de los servicios al Gobierno del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo y al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa de Participación Estatal VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., respectivamente, para su conocimiento y efectos correspondientes.


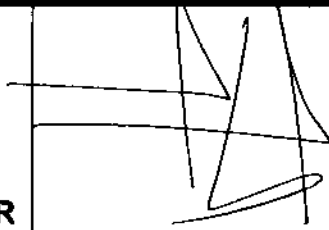







CUARTO. Remítase en copia simple el presente acuerdo, así como todas las documentales, audios e informes del expediente integrado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DETERMINA REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, TODAS LAS DOCUMENTALES, AUDIOS E INFORMES DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE ESTA LEGISLATURA PARA TRANSPARENTAR LA ACTUACIÓN DE LA EMPRESA VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA		
 DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	